

SUMARIO

- **Ranelato de estroncio: riesgo de tromboembolismo venoso y reacciones dermatológicas graves.**
- **Paracetamol de administración intravenosa: casos de errores de dosificación.**
- **INTRONA y PEGINTRON: nuevas toallitas impregnadas en los envases.**
- **Acceso a la base de datos «DICAF» desde la web del Colegio.**
- **SIGRE: muestreo en farmacias de nuestra Comunidad.**
- **Comunicación de las vacaciones de las farmacias.**
- **Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico. Sustitución del resto de medicamentos.**
- **MULTAQ: medicamento de Diagnóstico Hospitalario.**
- **Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales.**
- **Próximas exclusiones de la oferta del SNS.**
- **PNT de fórmulas magistrales no tipificadas.**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Datos del paciente en las nuevas recetas generadas por el programa AP-Madrid.**
- **Control de temperaturas en las farmacias.**
- **Entregas de recetas.**

Ranelato de estroncio: riesgo de tromboembolismo venoso y reacciones dermatológicas graves. Nuevas contraindicaciones de uso

El ranelato de estroncio (OSSEOR y PROTELOS) está autorizado en la Unión Europea, desde el año 2004, para el tratamiento de la osteoporosis en mujeres tras la menopausia, a fin de reducir la aparición de fracturas vertebrales y de cadera.

Con motivo de la publicación en Francia de un estudio en el que identificaron 199 reacciones adversas graves, el Comité de Medicamentos de Uso Humano, comité científico de la Agencia Europea de Medicamentos, ha revisado su balance beneficio/riesgo. Aproximadamente, la mitad de los casos descritos en este estudio correspondía a tromboembolismo venoso (TEV) y una cuarta parte a reacciones dermatológicas.

Tanto el TEV como las reacciones dermatológicas graves son reacciones adversas conocidas para el ranelato de estroncio. El riesgo de TEV se identificó en ensayos clínicos y las reacciones dermatológicas graves como DRESS (del inglés *Drug Rash with Eosinophilia and Systemic Symptoms*), síndrome de Stevens-Johnson (SSJ) y necrosis epidérmica tóxica (NET) se han notificado tras su comercialización, incluyéndose información a este respecto en la ficha técnica de estos medicamentos.

Después de la revisión de toda la información disponible, se ha concluido que el riesgo de aparición de TEV es mayor en los pacientes con antecedentes del mismo, así como en pacientes inmovilizados. También es más frecuente en pacientes de edad avanzada tratados con este fármaco.

Como consecuencia, se han introducido nuevas restricciones de uso del ranelato de estroncio en pacientes con riesgo de TEV; concretamente, su uso está contraindicado en pacientes con:

- TEV actual o previo, como trombosis venosa profunda y embolismo pulmonar.
- Inmovilización temporal o permanente.

Respecto a las reacciones dermatológicas graves, se ha concluido que su incidencia es baja. Dado que su pronóstico mejora con un diagnóstico precoz y la suspensión de cualquier medicamento sospechoso, se considera de gran importancia que los médicos y pacientes vigilen la aparición de signos y síntomas relacionados con estas condiciones clínicas. El periodo de mayor riesgo de aparición de SSJ o NET son las primeras semanas de tratamiento; en el caso de DRESS, las 3-6 primeras semanas.

Las fichas técnicas y los prospectos de los medicamentos OSSEOR y PROTELOS van a ser actualizados con esta nueva información.

Teniendo en cuenta estas conclusiones y restricciones de uso, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios recomienda a los profesionales sanitarios:

- Suspender y no iniciar nuevos tratamientos con ranelato de estroncio en pacientes con TEV o con antecedentes personales del mismo. Debe suspenderse el tratamiento en pacientes que se encuentren inmovilizados de forma temporal o permanente.

- Valorar la necesidad de continuar el tratamiento con ranelato de estroncio en pacientes mayores de 80 años con riesgo de TEV.

- Informar a los pacientes, particularmente al inicio del tratamiento, sobre la posible aparición de reacciones dermatológicas graves y de sus signos y síntomas, con objeto de facilitar su detección precoz. El periodo de mayor riesgo son las primeras semanas de tratamiento.

- En caso de aparición de síntomas de una reacción de hipersensibilidad grave, el tratamiento debe suspenderse inmediatamente y no reiniciarse en ningún momento.

[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)

Recordamos la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas al [Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid](#)

Paracetamol de administración intravenosa (IV): casos de errores de dosificación

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha emitido una nota informativa sobre casos de sobredosis con la administración IV del medicamento de uso hospitalario PERFALGAN 10 mg/ml solución para perfusión, en niños, debido a la confusión entre miligramos y mililitros, y en adultos con un peso igual o inferior a 50 kg.

Para prevenir este riesgo, se recomienda prescribir la dosis de paracetamol en mililitros. Para los pacientes, tanto adultos como niños, con un peso igual o inferior a 50 kg, los cálculos de dosificación deben realizarse en función del peso.

[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)

INTRONA y PEGINTRON: nuevas toallitas impregnadas en los envases

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha informado que el laboratorio Merck, Sharp & Dohme de España, S.A., como responsable de estos medicamentos, va a iniciar su distribución con una toallita procedente de un nuevo fabricante, por lo que se da por finalizada la incidencia generada hace unos meses, no siendo ya necesario continuar con las recomendaciones propuestas entonces (no utilización de las toallitas y utilización de otras toallitas desinfectantes o una gasa estéril empapada en alcohol), tal como señalábamos en *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 79, correspondiente a febrero de 2011.

[Consultar nota informativa de la AEMPS](#)

Acceso a la base de datos «DICAF» desde la web del COFM

Desde el pasado mes de marzo, los colegiados pueden acceder a los contenidos de la base de datos *DICAF* (*Digest de Información Científica para Atención Farmacéutica*) a través de nuestra página web.

DICAF ofrece al profesional farmacéutico, entre otros, un servicio de actualización constante de la literatura científica internacional, con la publicación de un *News Letter* semanal y un programa de formación continuada, acreditado por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, a través de su boletín *The Pharmaceutical Letter*. Sus contenidos son elaborados por un comité especializado que analiza y contrasta las informaciones procedentes de la literatura científica de la medicina basada en la evidencia, de manera totalmente independiente, por lo que la información publicada no está sujeta a ningún tipo de influencia y está exenta de publicidad.

Los contenidos que se publican en *DICAF on-line* son los siguientes:

The Pharmaceutical Letter: publicación periódica quincenal que sigue un programa de formación continuada acreditado. Los colegiados que deseen seguir el programa de formación pueden solicitarlo directamente desde la web del Colegio. En *DICAF on-line* están publicados todos los boletines, en formato PDF, que pueden descargarse.

News Letter* y base de datos *DICAF: la base de datos contiene información científica publicada en la prensa especializada internacional, con un histórico de más de 4.000 artículos. El *News Letter* se publica cada semana, con el resumen de aquellos trabajos más relevantes de la literatura científica nacional e internacional.

Info. Pacientes: sección con información para facilitar a los pacientes sobre diferentes patologías y síntomas menores, así como consejos sobre su tratamiento, tanto farmacológico como no farmacológico, y contenidos de educación sanitaria.

Protocolos: procedimientos de actuación destinados a ofrecer una información básica sobre el problema de salud del paciente, así como sobre los factores externos a tener en cuenta y las pautas a seguir para el control de la patología tratada.

Casos: intervenciones en pacientes realizadas por farmacéuticos que siguen programas de Atención Farmacéutica.

Información de medicamentos: informes de nuevos medicamentos con la indicación para la que han sido aprobados. Puede consultarse por fecha o por orden alfabético.

[Acceso a DICAF.](#)

Desde la web del Colegio también se puede acceder a las bases de datos [Martindale y Stockley](#), referente de la información del medicamento, la primera de ellas, y de las interacciones farmacológicas, la segunda.

SIGRE: muestreo en farmacias de nuestra Comunidad

Como en años anteriores, SIGRE nos ha comunicado que, en cumplimiento de los requisitos incluidos en las autorizaciones administrativas que les conceden las diferentes CCAA, para actuar como Sistema Integrado de Gestión del sector farmacéutico, están obligados a realizar auditorías, procedimientos de control y seguimiento a los agentes que participan en la operativa del sistema.

Con esta finalidad, SIGRE ha contratado a la empresa auditora Novotec Consultores (Novotec) para realizar auditorías a algunas empresas de distribución farmacéutica mayorista de Madrid, así como visitas a un número representativo de oficinas de farmacia atendidas por los distribuidores auditados, para comprobar el servicio ofrecido por éstos a las farmacias.

Por lo tanto, durante los próximos meses, auditores de la empresa Novotec se personarán en varias oficinas de farmacia, debidamente identificados con un certificado de SIGRE personalizado.

En caso de que tu farmacia sea elegida para la realización de este chequeo, agradecemos sinceramente tu colaboración.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como ya hemos indicado en los meses anteriores, el plazo para notificar al Colegio el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones **finaliza el lunes 30 de abril de 2012**. La notificación puede hacerse mediante escrito remitido al número de fax 914 068 443, o por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas, con posterioridad, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico. Sustitución del resto de medicamentos

Como se señalaba en la [circular 9/2011 del COFM](#), en lo referente a los medicamentos clasificados como «medicamentos no sustituibles por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico» ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La prescripción de estos medicamentos ha de ser inequívoca.
2. Solamente se pueden dispensar las recetas prescritas por denominación comercial (marca o genérico).
3. No son válidas las recetas de estos medicamentos prescritos por principio activo.
4. Sólo podría hacerse una excepción a la condición anterior cuando haya un **único medicamento** con la descripción recetada por principio activo del medicamento no sustituible, ya que estaríamos ante una identificación inequívoca de la prescripción.

Desde la página web del Colegio se puede consultar [la información elaborada por la AEMPS](#) que contiene el listado completo y actualizado de estos medicamentos.

Respecto a la posible **sustitución del resto de los medicamentos**, es decir, de aquéllos que no están clasificados por la AEMPS como «medicamentos no

sustituibles por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico», recuerda lo que también se indicaba en la citada [circular 9/2011](#): la sustitución del medicamento prescrito se realizará con **carácter excepcional**, por desabastecimiento o por razones de urgente necesidad. Cuando se den estas circunstancias excepcionales, el farmacéutico podrá sustituirlo por el de precio menor con igual composición, forma farmacéutica, vía de administración y dosificación. En todos estos casos, la receta debe estar diligenciada por el farmacéutico, señalando la causa de la sustitución, según la legislación vigente, y también que el paciente consiente la nueva dispensación.

MULTAQ: medicamento de Diagnóstico Hospitalario

Como ya informamos en el número del mes de marzo, desde el pasado día **1 de abril**, el medicamento MULTAQ 400 mg 60 comprimidos recubiertos con película (CN: 664343) es de Diagnóstico Hospitalario. Por lo tanto, desde esa fecha, precisa el **visado de inspección** previo a su dispensación.

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales

El Ministerio de Sanidad ha acordado para una serie de medicamentos «*el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los servicios de farmacia de los hospitales, acordando que dichos medicamentos sean desprovistos del cupón precinto correspondiente*».

En función de esta determinación, en sucesivas ediciones mensuales del Nomenclátor oficial, se van incluyendo listas de medicamentos que pasan a ser de **dispensación hospitalaria sin cupón precinto**.

Los medicamentos incluidos en esta categoría **dejan de ser facturables por las oficinas de farmacia** a partir de una determinada fecha, siendo esta fecha tope de facturación variable, en función del mes en que se haya publicado en el Nomenclátor su inclusión en dicha categoría.

Es muy importante tener en cuenta que:

-estos medicamentos únicamente podrán facturarse por la oficina de farmacia, antes de cumplirse la fecha tope de facturación correspondiente en cada caso, cuando se trate de existencias todavía disponibles con su cupón precinto preceptivo y las recetas estén debidamente visadas por la Inspección.

-estos medicamentos no son de Uso Hospitalario (H), por lo que las **recetas privadas** en las que se prescriban podrán seguir dispensándose en las farmacias.

El Nomenclátor oficial de abril de 2012 recoge una nueva lista de medicamentos, indicando que éstos se darán de baja en el Nomenclátor del próximo mes de agosto, por pasar a ser clasificados en esta nueva categoría: «medicamentos sin cupón precinto que son financiados sólo cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales». Para las existencias de estos medicamentos, que todavía tuviesen el cupón precinto, la **fecha tope de facturación por las oficinas de farmacia será el 31 de julio de 2012**. La relación es la siguiente:

ENBREL 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 839282)
ENBREL Pediátrico 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 655949)
ENBREL 25 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655950)
ENBREL 50 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655953)
ENBREL 50 mg plumas precargadas (CN: 663133)
GLIVEC 100 mg 120 cápsulas duras (CN: 741975)
GLIVEC 100 mg 60 comprimidos recubiertos (CN: 779652)
GLIVEC 400 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 779660)
IRESSA 250 mg 3x10 comprimidos recubiertos (CN: 662980)
REBETOL 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 792200)
REBETOL 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 792242)
RIBAVIRINA NORMON 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 673688)
STELARA 45 mg 1 vial inyectable (CN: 662133)
STELARA 45 mg 1 jeringa precargada (CN: 665779)
TASIGNA 20 mg 112 cápsulas duras (CN: 660235)
TASIGNA 150 mg 112 cápsulas duras (CN: 665944)
TEMODAL 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 662366)
TEMODAL 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 662367)
TEMODAL 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 662368)
TEMODAL 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 662369)
TEMODAL 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 662370)
TEMODAL 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 662371)
TEMODAL 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 662372)
TEMODAL 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664203)
XOLAIR 150 mg 1 vial inyectable (CN: 652563)
XOLAIR 75 mg 1 jeringa precargada (CN: 662443)
XOLAIR 150 mg 1 jeringa precargada (CN: 662444)

[Consultar los listados de los medicamentos incluidos en esta categoría.](#)

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

Relación de los medicamentos que se van a excluir próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
KLACID 250 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión (1)	689257	30 de junio 2012
KLACID 125 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión (1)	756783	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 6 comprimidos (1)	916361	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 20 comprimidos (1)	670240	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 14 comprimidos (1)	830166	30 de junio 2012
PERTIL RETARD 60 mg 30 comprimidos (1)	997908	30 de junio 2012
MINOTON 2 g gel 30 sobres	684308	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA QUALIGEN 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665148	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA SANDOZ 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665804	30 de junio 2012
ALQUEN 150 mg 20 comprimidos efervescentes	692681	30 de junio 2012
FLUMIL 200 mg 30 sobres granulado solución oral	848531	31 de julio 2012
TERTENSIF RETARD 1,5 mg 30 comprimidos con cubierta pelicular de liberación prolongada	676833	31 de julio 2012
COVERSYL 4 mg 30 comprimidos (1)	994038	31 de julio 2012
VAQTA 25 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652442	31 de julio 2012
VAQTA 50 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652443	31 de julio 2012
RIVASTIGMINA NORMON 2 mg/ml 1frasco de 120 ml solución oral	664868	31 de julio 2012
ZANTAC 10 ml/ml 5 ampollas 5 ml inyectable (1)	956771	31 de julio 2012
MICIFRONA solución alcohólica frasco 60 ml	936377	31 de julio 2012
NOLEXE 2 mg/ml solución oral frasco120 ml	665355	31 de julio 2012
NORVAS 5 mg 30 comprimidos (1)	879411	31 de julio 2012
NORVAS 10 mg 30 comprimidos (1)	879973	31 de julio 2012

- (1) En la actualidad este medicamento supera el Precio Menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria. Sólo se puede facturar antes de la fecha tope de facturación señalada en el cuadro si el médico indica en la receta «Prescripción por necesidad terapéutica (RDL 9/2011)». **¡Atención!**: una vez rebasada su fecha tope de facturación no se podrá facturar en ningún caso; es decir, ni siquiera si el médico indicase en la receta «Prescripción por necesidad terapéutica (RDL 9/2011)», ni tampoco se podrá sustituir.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

En la web del Colegio pueden consultarse los listados:

[Medicamentos excluidos de la oferta del SNS en 2011](#)

[Medicamentos excluidos de la oferta del SNS en 2012](#)

PNT de fórmulas magistrales no tipificadas

Los *Procedimientos Normalizados de Trabajo de fórmulas no tipificadas*, elaborados por los técnicos del Servicio de Formulación Magistral del Colegio, están publicados en nuestra web.

Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicho servicio, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés.

Los últimos procedimientos elaborados son:

- [Ácido cítrico, glicerina, esencia de limón y agua.](#)
- [Clobetasol en laca de uñas.](#)
- [Furosemida suspensión oral.](#)

[Consultar todos los PNT de fórmulas no tipificadas](#)

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de los siguientes talonarios de recetas:
 - ✓ Dra. Dña. Tania Abos Pueyo, con nº de colegiada 28/0831892-4. Talonario MK44979726. C.S. Estrecho de Corea.

- ✓ Dr. D. José María Angulo Madero, con nº de colegiado 28/31375-2. Talonario MC30869146. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dr. D. Antonio Juan González Yagüe, con nº de colegiado 28/51825-4. Talonarios MH02998116, MH02998115, MK95104394 y MK85104393. C.S. Eloy Gonzalo.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Teresa Freire Suárez, con nº de colegiada 28/21694-5. Talonarios MA60660754, MC90909060 y MC00909061. C.S. Emigrantes.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes:
- ✓ Dr. D. Emiliano Calvo Aller, talonario serie A9/2007, de la receta nº 3203521 hasta la 3203550 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Leandro Madrigal López, talonario serie A1/2010, de la receta nº 1721311 hasta la 1721340 (pérdida total).
 - ✓ Dra. Dña. Irene Ramírez Ruiz, talonario serie A9/2007, de la receta nº 3344581 hasta la 3344610 (pérdida total).
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos:
- ✓ Dr. D. Ramón Fernández de León, con nº de colegiado 3302447-5 y CIAS 0504927105D. Médico adjunto del Servicio de Neurocirugía del HUCA (Oviedo).
 - ✓ Dra. Dña. M^a Isabel Soto Ruiz, con nº de colegiada 3308849-8 y CIAS 0504908115V. Médico facultativo especialista del Servicio de Cardiología del HUCA (Oviedo).
 - ✓ Dr. D. José García Salas, con nº de colegiado 33/99641-8 y CIAS 0504942025W. Médico residente de 3^{er} año en el Servicio de Medicina Familiar y Comunitaria del HUCA (Oviedo).
 - ✓ Dra. Dña. Eva María Benito Martín, con nº de colegiada 3310860-3 y CIAS 0504908208H. Médico residente de 4^o año en el Servicio de Cardiología del HUCA (Oviedo).
- 4) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de sellos médicos:
- ✓ Dr. D. Juan Antonio Valhondo Elías, con nº de colegiado 10/02678-6 y CIAS 1303160109G.
 - ✓ Dra. Dña. Graciela Edith Ortega Baravalle, con nº de colegiada 603791 y CIAS 1304704003T.
- 5) La Delegación provincial de ISFAS nos comunica el extravío de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes con clave 094629, serie A1/2010, de la receta nº 2838844 hasta la 2838870.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupeficientes (ROE).

[Consultar la información de la Agencia](#)

Datos del paciente en las nuevas recetas generadas por el programa AP-MADRID

El Servicio Madrileño de Salud ha comunicado al Colegio que han procedido a actualizar la información concerniente al paciente en las recetas que se generan a través del programa AP-Madrid. Como se puede apreciar en las imágenes, la receta de AP-Madrid añade el CIP Autonomico y el volante de instrucciones al paciente elimina el CIP y el NASS, incorporando el CIP Autonomico.

En las recetas generadas por el programa OMI-AP, los datos son los siguientes:

Receta:

Nombre y dos apellidos

CIP

Fecha de nacimiento

Tipo de usuario

Número de orden de la receta

Receta:

Nombre y dos apellidos

CIP

Fecha de nacimiento

NASS

CIP

Volante de instrucciones al paciente:

Nombre y dos apellidos

Fecha de nacimiento

NASS

CIP

En las nuevas recetas, generadas por el programa AP-Madrid, los datos son los siguientes:

Receta:

Nombre y dos apellidos

CIP

CIP Autonómico

Fecha de nacimiento

Tipo de usuario

Número de orden de la receta

Volante de instrucciones al paciente:

Nombre y dos apellidos

Fecha de nacimiento

CIP Autonómico

CIP: Código de Identificación Personal

NASS: Número de Afiliación a la Seguridad Social

CIP Autonómico

Control de temperaturas en las farmacias

Recuerda que la Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid establece que las oficinas de farmacia han de llevar el registro diario de la temperatura máxima y mínima, tanto del local como de la nevera, especificando las actuaciones a realizar en caso de anomalía. Los citados registros se deben archivar para su posterior comprobación.

Con el fin de garantizar la adecuada conservación de los medicamentos, en las condiciones apropiadas de temperatura, humedad y luz, se recomienda que los intervalos de temperatura sean entre 15°C y 25-30°C para el local o almacén, y entre 2°C y 8°C para la nevera.

En la página web del Colegio tienes a tu disposición modelos de registro de temperaturas:

[Impreso control temperatura local](#)

[Impreso control temperatura nevera](#)

Entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
ABRIL	LUNES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
MAYO	JUEVES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **mayo** se efectuará la primera entrega general el **lunes día 21** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20** (día 21 en el mes de mayo), incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.